

ANEXO III

EXPEDIENTE	EMPRESA		CALIFICACIÓN ANTERIOR		CALIFICACION MODIFICADA	
Orden 14/07/1998 (D.O.E. 11/08/1998)						
I.A. 98-0037-1	CAMPILLEJO LORENZO	ALVAREZ,	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	5.005.879 1.352.000 0.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	2.100.000 567.000 0.0
Orden 25/09/1998 (D.O.E. 10/10/1998)						
I.A. 98-0285-1	LOPEZ Y CIA. CONSULTORES, S.A.		INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	4.414.805 662.000 0.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	3.609.758 541.000 0.0
Orden 28/01/1999 (D.O.E. 23/02/1999)						
I.A. 98-0607-1	UNION CACEREÑA, S.A.	PANADERA	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	33.821.050 13.528.000 2.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	31.321.050 12.528.000 2.0
Orden 26/02/1999 (D.O.E. 18/03/1999)						
I.A. 98-0733-1	GRANTOS LABER, S.L.		INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	40.500.000 16.200.000 14.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	40.500.000 15.795.000 11.5
Orden 29/06/1999 (D.O.E. 17/07/1999)						
I.A. 99-0140-1	IMPRESA UNION 4, S.L.		INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	1.711.000 274.000 0.7	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	1.711.000 257.000 0.0
Orden 06/10/1999 (D.O.E. 11/11/1999)						
I.A. 99-0298-1	BAR RESTAURANTE CONCHAS, S.L.	LAS	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	1.715.376 429.000 0.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	1.715.376 412.000 0.0

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica
Ref.: 06/AT-001618-015178.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Hijos de Jacinto Guillén, S.L., con domicilio en Guareña, C/. Grande, 14, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de

acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

AUTORIZAR a Hijos de Jacinto Guillén, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. «Polígono 3».

Final: Centro de Entrega de Energía de Trex, S.L.

Término municipal afectado: Guareña.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 22.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Km.: 0,260.

Emplazamiento de la línea: Ctra. BA-V-6041, en el T.M. de Guareña.

Presupuesto en pesetas: 3.798.678.

Finalidad: Suministro y recepción de energía eléctrica para una central de cogeneración.

Referencia del expediente: 06/AT-001618-015178.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 25 de septiembre de 2000.

El Jefe Servicio Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

***RESOLUCION de 19 de octubre de 1999,
de la Comisión de Urbanismo y Ordenación
del Territorio de Extremadura, por la que se
aprueba definitivamente la modificación n.º
10 de las Normas Subsidiarias de
Planeamiento Municipal de Talayuela
(Pueblonuevo de Miramontes), que afecta al
sector PM-I.***

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los Organos Urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la

actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A

Aprobar definitivamente la modificación n.º 10 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Talayuela (Pueblo de Miramontes) epigrafiada.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

V.º B.º El Presidente,
MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRIGUEZ ROLDAN

***RESOLUCION de 27 de enero de 2000, de
la Comisión de Urbanismo y Ordenación del
Territorio de Extremadura, por la que se
aprueba definitivamente la Revisión de las
Normas Subsidiarias de Planeamiento
Municipal de La Albuera.***

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 27 de enero de 2000, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General